



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDVR

Villa Rica, 07 de diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 8055, Informe N° 1153-2022-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficio N° 008-2022-AM-CC/LM emitido por el Agente Municipal de Los Mellizos y Presidente del Comité de Carretera Los Mellizos Sector 1, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-AM-CC/LM emitido por el Agente Municipal de Los Mellizos Sector 1- Sr. Sabino de la Cruz Janampa y Presidente del Comité de Carretera Los Mellizos Sector 1 - Jim Salazar Hurtado, manifiestan que necesitan hacer el mantenimiento de 5 km de carretera (ramales) por ello, solicitan la donación de 1,000 Gl. de Combustible, que beneficiara al sector;

Que, con Informe N° 1153-2022-GDUR-MDVR/HVT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deriva la solicitud del sector Los Mellizos sobre donación de 1,000 Gl. de Combustible (petróleo), informando que existe saldo de combustible de la municipalidad, por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 23-2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDVR

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de 1,000 Gl. de Combustible (petróleo) a favor de la población de "Los Mellizos" – Sector 1, destinado para el mantenimiento de 5 km de carretera (ramales), en merito a los considerandos expuestos y a la solicitud del Agente Municipal de Los Mellizos Sector 1– Sr. Sabino de la Cruz Janampa y Presidente del Comité de Carretera Los Mellizos Sector 1 – Sr. Jim Salazar Hurtado. Dicho combustible, será con cargo a los saldos de combustible que obran en el Almacén de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aído La Torre Moscós
ALCALDE



"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com